

MOCAYA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

CLARAL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de «Mocaya, Sociedad Limitada», de 12 de noviembre de 2005, y «Claral, Sociedad Limitada», también de 12 de noviembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Mocaya, Sociedad Limitada», de «Claral, Sociedad Limitada», que se extinguirá por disolución, sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 4 de noviembre de 2005.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social, sino el de ambas en la calle Alberto Alcocer, número 49 (28016 Madrid). Asimismo, los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—Manuel Eugenio Cava Moya, Secretario del Consejo de Administración.
1.ª 21-11-2005

MORAGUES, S. A.

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES MIGUEL MORAGUES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdo de las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 15 de noviembre de 2005, se ha procedido a la fusión de Moragues, S. A. (Sociedad absorbente), con Construcciones Miguel Moragues, S. L. (Sociedad absorbida) comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente Moragues, S. A., la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones a la absorbida, con extinción de esta última que quedará disuelta sin liquidación, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las compañías y depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 21 de octubre de 2005 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha del 1 de enero de 2006, este día inclusive. Moragues, S. A., aumenta su capital social para atender al tipo de canje aplicado a las 1.503 participaciones sociales de la mercantil absorbida Construcciones Miguel Moragues, S. L., en la cifra de 23.442,90 euros y el tipo de canje será el de 21 acción de la sociedad absorbente Moragues, S. A., por cada 81 participaciones sociales de la mercantil absorbida, de manera que los socios de la absorbida reciban 390 acciones de la absorbente. Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión, los cuales se encuentra a su disposición en el domicilio social pudiendo asimismo obtener su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, desde el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, po-

drán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en la citada Ley.

Altea, 16 de noviembre de 2005.—El Administrador Único de Moragues, S. A., y Construcciones Miguel Moragues, S. L., Miguel Moragues Sevilla.—58.951.

2.ª 21-11-2005

MUNDICULTURA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 9 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la entidad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	42.072,05
Total Activo	42.072,05
Pasivo:	
Capital suscrito	60.102,41
Reservas	9,45
Resultados negativos ejercicios anteriores	-199.094,40
Pérdidas	-442,08
Cuenta corriente con socios	181.496,67
Total Pasivo	42.072,05

Granollers, 10 de noviembre de 2005.—Don Antonio López Morgadas, Liquidador.—58.208.

NAVES INDUSTRIALES ORTEGA, S. L.

(Sociedad unipersonal)
(Sociedad escindida parcialmente)

EUTOR, S. L.

(Sociedad unipersonal)
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que remite a los artículos 234, 235, 254 y 255 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Junta General Universal de accionistas de la Compañía mercantil «Naves Industriales Ortega, S. L.», sociedad unipersonal, celebrada el 31 de julio de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil «Naves Industriales Ortega, S. L.», sociedad unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en un conjunto de elementos patrimoniales susceptibles de constituir una unidad económica autónoma determinante de una explotación económica. Tal unidad, dedicada a la prestación de trabajos de albañilería, fontanería y electricidad; movimiento, excavación, explanamiento de tierras y derribo de edificaciones, construcción, promoción venta y alquiler de viviendas, locales comerciales, pabellones industriales, industrias y negocios, se transmite a la mercantil «Eutor, S. L.», Sociedad unipersonal, con domicilio en Álava, en la calle San Blas s/n de Legutiano, con CIF B-01369032, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de mayo de 2005. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por el administrador único de cada compañía el pasado 31 de julio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 27 de octubre de 2005 y calificado por el Registrador Mercantil de Álava en esa fecha; así como en el Registro Mercantil de Burgos, donde se presentó el 9 de noviembre de 2005, siendo calificado por el Registrador el 11 de noviembre de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad «Naves Industriales Ortega, S. L.», sociedad unipersonal, reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 35.880,53 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La socie-

dad beneficiaria de escisión parcial, ampliará su capital social en 816.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y al capítulo X de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio del Impuesto de Sociedades de Álava.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 18 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Eutimio Ortega Rodríguez.—59.336.

1.ª 21-11-2005

NICOYA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

BRAPONTE AGRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA

INVERSIONES Y PROMOCIONES LAGUPONTE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de fecha 15 de noviembre de 2005, de la sociedad «Nicoya, Sociedad Limitada» y domicilio social en la calle General Ramos Serrano, número 7, bajo, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife e inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife al Folio 194, del Tomo 782, Hoja TF-2727, acordó por unanimidad su escisión total, con disolución sin liquidación y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a las sociedades de nueva creación «Braponte Agrícola, Sociedad Limitada» e «Inversiones y Promociones Laguponte Sociedad Limitada».

La fusión se acordó en base al proyecto de escisión de fecha 10 de noviembre de 2005, que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil, habiéndose aprobado como Balance de escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2005.

Se hace constar que los acreedores de la sociedad «Nicoya, Sociedad Limitada», tienen el derecho de oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluido el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administración, doña Pino Bravo de Laguna.—59.276.
1.ª 21-11-2005

NOROESTE CULTURAL, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 31 de enero de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 23 de junio de 2001, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 136.575,74 euros.

b) Acciones a emitir: 22.687 acciones, al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 416.784 al 439.470, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 10 de enero de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En la oficinas que la sociedad tiene en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, doña M.ª Pilar Olmedo Varea.—58.219.

OBRAS E INMUEBLES SOCIALES Y CULTURALES, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 21 de junio de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2001, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 42.067,76 euros.

b) Acciones a emitir: 6.988 acciones, al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 557.667 al 564.654, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—58.227.

ODAMI DE VALORES, SICAVF, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la calle María de Molina, 39, el próximo día 22 de diciembre de 2005, a las 10,00 horas, en prime-

ra convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 23 de diciembre de 2005, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la sociedad y consecuente modificación de los artículos 1.º y 7.º de los vigentes Estatutos sociales.

Segundo.—Solicitud de exclusión de cotización oficial de las acciones en las Bolsas de Valores y adopción de los mecanismos oportunos para dotar de liquidez a las acciones de la compañía, modificando el artículo 5 de los vigentes Estatutos.

Tercero.—Modificación y/o refundición parcial o total de los Estatutos sociales a fin de adaptar los mismos a lo establecido en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de regulación de Instituciones de Inversión Colectiva, al nuevo Reglamento que la desarrolla y al modelo normalizado de Estatutos que en su día publique la CNMV.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mencionados documentos.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—La Secretaría del Consejo de Administración. Emilio Salvador Soutullo.—59.395.

ODARPI, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de Odarpi, Sociedad Anónima, a la Junta General que se celebrará en el Salón de Actos Santa Ana de Melgar de Fernamental el día 16 de diciembre a las 11,00 horas en primera convocatoria y el día 17 de diciembre de 2005, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005 y propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento de auditores de cuentas para los ejercicios 2006 al 2014.

Quinto.—Aprobación del cambio de 250 acciones.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas a poder examinar, en el domicilio social, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta así como el informe de gestión y el informe de auditoría de las cuentas anuales al amparo de lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Melgar de Fernamental, 16 de noviembre de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Juan Páramo Ibáñez.—58.849.

OLIVA 2002 GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

ARQUILLO LA RAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria que se constituye)

La Junta general universal extraordinaria de socios de la entidad «Oliva 2002 Gestión, Sociedad Limitada», en

sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, acordó, por unanimidad, la escisión parcial, mediante segregación de parte de su patrimonio a la nueva sociedad que se constituye «Arquillo La Ras, Sociedad Limitada». Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión depositado en fecha 31 de octubre de 2005, en el Registro Mercantil de Mallorca, redactado por los Administradores de las entidades participantes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a disposición en el local social.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de forma expresa, el derecho de oposición que, durante un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores en los términos previstos en dicho artículo y el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Alcudia, a 10 de noviembre de 2005.—Los Administradores de «Oliva 2002 Gestión, Sociedad Limitada», y de «Arquillo La Ras, Sociedad Limitada», Antonio Pedrajas Olmo y Bartolomé Rebassa García.—59.381.

1.ª 21-11-2005

OMICRON-AMEPRO, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Don Pedro Sigüenza Hernández, en representación de Sufi, Sociedad Anónima, Administrador Único de la mercantil Omicron-Amepro, Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en los locales de la sociedad en Madrid, Calle Federico Salmón, 8, el próximo día 23 de diciembre de 2005, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a las 17,00 horas en el mismo lugar en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditores.

Segundo.—Delegación de facultades.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Sufi, Sociedad Anónima, representada por don Pedro Sigüenza Hernández.—59.277.

PALMA PAN, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

DIRE DAWA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de Palma Pan, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) y el socio único de Dire Dawa, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), adoptaron en fecha 17 de noviembre de 2005 los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Dire Dawa, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Palma Pan, Sociedad Limitada Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión por absorción, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde